

ESTE DOCUMENTO

**FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 21 NOV 2017**

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional " Francisco Menendez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PREVISION
NO:202

UACI del Hospital de Ahuachapán

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

Ahuachapán 20 de Noviembre del 2017

No.Orden:192/2017

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

Tel.: 2245-0544

**DISTRIBUIDORA EQUIS
MARINA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	ADQUISICION DE MOBILIARIO	-	-
5	Cada Uno	62504103 - ESTANTE METALICO DE CINCO ENTREPAÑOS ELABORADO EN LAMINA 1/32 ORIGINAL O TIPO DEXION, MEDIDAS APROXIMADAS DE 0.92 MTS DE ANCHO X 0.35 DE FONDO X 2 MTS DE ALTO	\$60.00	\$300.00
1	Cada Uno	62501030 - ESCRITORIO SECRETARIAL, SU ESTRUCTURA EN LAMINA, CUBIERTA DE MADERA PENSADA Y FORMICA O MELAMINA, 2 GAVETAS A UN COSTADO Y UNA AL CENTRO CON LLAVES, MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.20 MTS DE ANCHO X 0.60 MTS DE FONDO X 0.75 DE ALTO	\$115.00	\$115.00
-	-	ADMINISTRADOR DE O/C ING. ARTURO CHICAS		
-	-	TOTAL.....	-	\$415.00

SON: Cuatrocientos Quince 00/100 Dólares

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General. Economías según acuerdo # 1643

* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%

* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%

* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda

* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones

* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán

* Forma de pago a crédito

* **Tiempo de entrega: 15 DIAS CALENDARIOS**

* Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza.
Director

Ing. Adolfo Ernesto Lentus P.
Jefe UACI

Firma y Sello del Suministrante